



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

217

Para: Alcaldes Municipales – Presidentes Juntas Directivas E.S.E, Directores Locales de Salud, Revisores Fiscales, Gerentes y Funcionarios de E.S.E responsables del reporte de información de que trata los Planes de Mantenimiento Hospitalario Decreto 1769 de 1994.

De: Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Asunto: Cumplimiento para el reporte de la información de que trata la CIRCULAR UNICA Y LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2020.

Fecha: 30 de junio de 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite recordar que la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de lo establecido en la Circular Unica Externa No. 047 modificada, adicionada por la Circular Externa 016 del 4 de noviembre de 2016 y demás normas relacionadas, que los plazos para la entrega y reporte de información de que trata la mencionada Circular, son como se establece a través de la página web: www.supersalud.gov.co – Normatividad – Circulares, dependiendo de la Naturaleza de la Institución e información que se reportará correspondiente a la vigencia 2020. EL Instituto Departamental de Salud de Nariño recomienda visitar la página en mención y tener en cuenta los plazos y requisitos ahí estipulados para su reporte de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud objetos de la vigilancia y suministro de información a la Superintendencia Nacional de Salud y demás Instituciones Organismos de Control que la requieran.



Por otra parte el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el marco de lo normado por la Superintendencia Nacional de Salud en lo contenido en el Decreto 1769 de 1994 y Circular Externa 029 de 1997, se permite solicitar la Certificación de la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario (Anexo No. 4) correspondiente al periodo ENERO – JUNIO DE 2020 a más tardar hasta el 13 de julio del presente año relacionando la parte técnica del Mantenimiento Hospitalario en la siguiente matriz resumen elaborada y foliada por los prestadores, así:



Vigencia 2020

No.	No. CDP	Fecha	No. RP	Comprobante de Egreso	Objeto o descripción del Bien o Servicio de Mantenimiento Hospitalario.	Valor	Relaciones No. Contrato Orden Presta Serv. Etc.
1							
2							
2							
4							

Representante Legal

Revisor Fiscal

Responsable Mantenimiento Hosp.

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031- 7293284 - 7296125



idsnpge
@ENLAZATEIDS
Enlázate Nariño



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

La información de ejecución de los recursos con corte junio 2020 de Mantenimiento Hospitalario Anexo No. 4, se debe presentar debidamente refrendado o firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador, y Responsable de Mantenimiento, de acuerdo a la Circular Externa 029/97. La información solicitada se debe remitir en su totalidad escaneada y firmada para su revisión, validación y consolidación, ÚNICAMENTE al correo electrónico: idsnpmh@gmail.com, antes o hasta el 13 de julio de 2020, las Empresas Sociales del Estado E.S.E que no presenten o remitan la información en la fecha aquí estipulada, serán objeto de reporte a los Entes de Control y Supersalud.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cualquier época del año ejercerá directamente y presencialmente sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la información reportada por los prestadores públicos de servicios de salud de su jurisdicción, con el objeto de certificar su veracidad, confiabilidad y si es fidedigna y acorde a los hechos ejecutados y reportados por las E.S.E, por lo tanto exigirá sus respectivos anexos. Por otra parte durante la vigencia 2020 el Instituto a través de sus funcionarios realizará el seguimiento a la información reportada cuyo fin es la toma de decisiones y efectuar los correctivos del caso, como también brindar la correspondiente asistencia técnica la cual será brindada de manera virtual o telefónica a los diferentes funcionarios de las Empresas Sociales del Estado.

Así mismo se recuerda que la fecha de entrega de la Certificación consolidada Anexo 4 de la ejecución del Mantenimiento Hospitalario y la parte técnica debidamente refrendado correspondiente a la vigencia 1ª. De enero a 31 de diciembre de 2020, será entregada y sustentada ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño a más tardar hasta el 14 de enero de 2021.



Para mayor información y asistencia técnica al respecto comunicarse con los Profesionales Milton Jaramillo Rosero al 3206772630 y Lucy Janeth Paruma Tel. 7-23-2259-60 Ext. 164 y en la página web: www.idsn.gov.co, donde se encuentra publicada la presente certificación y los anexos a diligenciar en hoja Excel, archivo CERTIFICACION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-20. Toda la información solicitada en la presente Circular se debe presentar únicamente vía correo electrónico: idsnpmh@gmail.com en medio físico ESCANEADA, debidamente certificada y refrendada por los responsables del Mantenimiento Hospitalario.



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora I.D.S.N

Proyectó: Milton Jaramillo Rosero Profesional Universitario		Revisó: Karen Rossmery Luna Mora Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 30 de junio de 2020	Firma 	Fecha: 30 de junio de 2020

